**N° 2**

Sesión de Corte Interina, celebrada a las catorce horas del tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia de los Magistrados Trejos, quien preside; Fernández Hernández y Sanabria.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus formulado por Hortensia Córdoba Fonseca a favor de Oscar de sus mismos apellidos, porque la reclusión de este obedece al auto de detención provisional decretado por el Agente Judicial de Alajuela en las diligencias seguidas por la falta de agresión, en perjuicio de Blanca Rosa Porras Molina.